



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, veinticinco (25) de Abril **del dos mil veintitres (2023)**, Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó solicitud de ordene la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos redam, del señor HERNAN DARÍO LOZANO PARRA, escrito acreditando comprobante de consignación que contiene la primera segunda cuota del acuerdo conciliatorio por valor de \$ 1.686.835, realizada a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho en el Banco Agrario de Colombia, solicitud de levantamiento de medidas y solicitud de consignación de consignación de las cuotas de manutención en favor del niño JUAN JOSÉ LOZANO LÓPEZ, a la cuenta de ahorros número 127500125290 del Banco Davivienda, SIRVASE PROVEER.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, veinticinco (25) de Abril **del dos mil veintitres (2023)**
INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1063

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00062-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS: YURI MARCELA LÓPEZ SALAZAR (Menor J.J.L.L.) Vs HERNÁN DARÍA LOZANO PARRA.

Visto el informe secretarial anterior, incorpórese el escrito aportando comprobante de consignación que contiene la segunda Cuota del acuerdo conciliatorio por valor de \$ 1.686.835, realizada a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho en el Banco Agrario de Colombia, en cuanto a la solicitud de ordenar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos redam, del señor HERNAN DARÍO LOZANO PARRA, no se accede por cuanto se acredita el cumplimiento de lo pactado, y con respecto a de consignación de las cuotas de manutención en favor del niño JUAN JOSÉ LOZANO LÓPEZ, a la cuenta de ahorros número 127500125290 del Banco Davivienda, cuanta cuyo titular es el mismo menor., se pone en conocimiento de la parte demandada señor HERNÁN DARÍO LOZANO PARRA.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 069 Del 26-04-2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc7b887b2581a999417b018f2b182f444e995dd66227fec6ecc7117ba9124d7**

Documento generado en 25/04/2023 09:56:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>